Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1697/2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

RENGLÓN/ ITEM	CANTIDAD	Descripción	Precio unitario	Precio total
1.1	----	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CENTRALES TELEFONICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.**		
1.2	----	**ACTUALIZACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA - TALCAHUANO 550 CABA.**		
		CONDICIONES GENERALES **1.1. OBJETO DEL LLAMADO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR UN LAPSO DE DOCE (12) MESES. **1.2. CONSULTAS DE LOS OFERENTES:** LO INTERESADOS PODRAN REALIZAR CONSULTAS, POR ESCRITO, SOBRE LA INTERPRETACION Y ALCANCES DEL PRESENTE, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SOLO SE ACEPTARAN CONSULTAS HASTA 6 (SEIS) DIAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS. **1.3. FORMAS DE COTIZACIÓN:** EL OFERENTE COTIZARA PRECIOS DETALLADOS, INDICANDOLOS EN NÚMEROS Y CONSIGNARA EN NÚMEROS Y LETRAS EL TOTAL DE LA OFERTA. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ESTARA FACULTADA PARA SOLICITAR UN ANALISIS DE LOS VALORES OFERTADOS. PRECIOS Y CARGOS LOS PRECIOS COTIZADOS DEBEN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN. **1.4. PAGOS** EL MANTENIMIENTO SE ABONARA EN 12 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS AL VENCIMIENTO DE CADA PERIODO. **1.5. REQUISITOS PARA LA CONSIDERACION DE LAS OFERTAS:** -DE LOS OFERENTES: SOLO SERAN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO, CON DOMICILIO EN EL PAÍS Y DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS CON AMPLIA		

		TRAYECTORIA. DEBERÁ PRESENTAR UNA NÓMINA DE SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS REALIZADOS EN EL PAÍS CON UN BREVE DETALLE DE SUS CARACTERÍSTICAS E INDICANDO UNA REFERENCIA PARA CONTACTO. DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS EMITIDOS POR AVAYA ARGENTINA QUE ACREDITEN ESTAR AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR Y REALIZAR SOPORTE TÉCNICO SOBRE EL EQUIPAMIENTO QUE FORMABA PARTE DEL "PORTFOLIO NORTEL ENTERPRISE SOLUTION". -REPRESENTANTE TÉCNICO DEL OFERENTE: DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS EMITIDOS POR AVAYA ARGENTINA QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PRODUCTOS QUE FORMABAN PARTE DEL "PORTFOLIO NORTEL ENTERPRISE SOLUTION". **1.6. RECONOCIMIENTO DE GASTOS:** NO SERÁ RECONOCIDO NINGUN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN LA OFERTA. **1.7. DE LOS ANTECEDENTES:** CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BÁSICA, SIGUIENDO EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ÍTEM. -TRABAJOS REALIZADOS: LISTA DETALLADA, DESCRIPTA Y DOCUMENTADA DE TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS EN EL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL RELACIONADOS CON PROYECTOS EQUIVALENTES O SIMILARES AL PRESENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO. -EMPRESARIALES: INFORMACIÓN SOBRE SU ACTIVIDAD EN LA ACTUALIDAD Y EN EL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMO ASÍ TAMBIÉN PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA Y EN DESARROLLO. **1.8. CRITERIO PARA ADJUDICAR:** LA ADJUDICACION SE REALIZARA A FAVOR DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y EL AJUSTE DE LA PROPUESTA A LAS CONDICIONES REQUERIDAD EN EL PLIEGO. LA ADJUDICACIÓN SERA POR RENGLÓN COMPLETO. **1.9. PLAZO DE ENTREGA:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACION TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DÍA DEL MES SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.		

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- **RENGLÓN 1.1**

A. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA EXISTENTE EN EL PALACIO DE JUSTICIA (TALCAHUANO 550), JUNÍN 760, LAVALLE 1429, JEAN JAURES 541/45, HIPÓLITO YRIGOYEN 2041 Y LAVALLE 1250 TODOS DE CABA.

B. EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER Y ACREDITAR LA EXISTENCIA, AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE EQUIPAMIENTO DE RESPALDO.

C. LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER EJECUTADA A SATISFACCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL LUGAR DONDE ESTOS SE ENCUENTREN INSTALADOS Y TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:
- EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO SERÁ DE DOS (2) HORAS.
- EL TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO SERÁ DE CUATRO (4) HORAS CORRIDAS CUANDO LA FALLA AFECTA EN FORMA TOTAL AL EQUIPO Y DE SEIS (6) HORAS CORRIDAS CUANDO EL DESPERFECTO PERMITA MANTENER OPERATIVO EL EQUIPO EN FORMA RESTRINGIDA.
- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ EFECTUAR, Y EL PROVEEDOR RECEPCIONARÁ, LLAMADAS DE SERVICIO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00 HORAS.
- EL PROVEEDOR DISPONDRÁ DE UNA GUARDIA ACTIVA PARA RECEPCIONAR LLAMADAS DE SERVICIOS GARANTIZANDO DE ESTA MANERA UN SOPORTE 7X24X365.

D. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIRÁ LA REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO, ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADOS EMITIDOS POR AVAYA ARGENTINA, PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTA ENVERGADURA, E INCLUIRÁ TAMBIÉN EL REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS DEL MISMO O SUPERIOR RLSE SIN COSTO ALGUNO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

E. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIRÁ LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y LA REVISIÓN MENSUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE INSTALADOS. A FIN DE QUE DICHAS TAREAS NO INTERFIERAN EN EL

		DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS CONJUNTAMENTE CON EL PROVEEDOR CONFECCIONARÁN CALENDARIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. **F.** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIRÁ LAS BATERÍAS Y LAS UPS, DEBIENDO EL OFERENTE REEMPLAZAR CUALQUIER ELEMENTO QUE DIFICULTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO DE 4 HORAS ANTE UN CORTE DE ENERGÍA. EL RETIRO DE LAS BATERÍAS DESCARTADAS, SE DEBE REALIZAR CON LA DEBIDA HABILITACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE DESECHOS CONTAMINANTES. EL OFERENTE, AL RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA Y CON UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME POR ESCRITO QUE INDIQUE: - ESTADO DE CADA GRUPO DE BATERÍAS POR DOMICILIO. - AUTONOMÍA DE CADA GRUPO DE BATERÍA POR DOMICILIO. **G.** DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ POR MES, SE DEBERÁ EFECTUAR EL CAMBIO DE FILTROS EN LA CS 1000 MG DEL PALACIO DE JUSTICIA. **H.** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL ANÁLISIS, DETERMINACIÓN, CORRECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE PROBLEMAS DE SOFTWARE DE BASE Y PROGRAMAS-PRODUCTO INSTALADOS. **I.** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIRÁ LA ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE BASE Y PROGRAMAS-PRODUCTO INSTALADOS. **J.** EL PROVEEDOR NO PODRÁ ALEGAR INCONVENIENTES CON EL FABRICANTE PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS, DEBIENDO GARANTIZAR EN TODA CIRCUNSTANCIA LA POSIBILIDAD DE ESCALAMIENTO DE LOS EVENTOS. **K.** LAS LLAMADAS SE PODRÁN EFECTUAR TELEFÓNICAMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO (CONSIDERÁNDOSE AMBAS FORMAS IGUALMENTE VÁLIDAS) A LAS DIRECCIONES ACORDADAS ENTRE EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y EL PROVEEDOR. **L.** EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS NOTIFICARÁ LAS ANOMALÍAS QUE SE PRESENTEN O EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO INCLUYENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		

		- FECHA Y HORA. - DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. - SITIO Y USUARIOS AFECTADOS. - NIVEL DE GRAVEDAD DE LA FALLA. - CONTACTO. **M.** ANTE CADA NOTIFICACIÓN EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR AL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS UN INFORME QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROBLEMA, SU CAUSA Y SOLUCIÓN PROPUESTA. - PERSONAL QUE SE ASIGNÓ PARA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO. - PROBLEMAS QUE SE PRESENTARON DURANTE LA RESOLUCIÓN. - RECOMENDACIONES. - FECHA Y HORA DE RESOLUCIÓN. **N.** EL OFERENTE BRINDARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PERSONAL CERTIFICADO. **O.** AL INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, AL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS, UNA NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO AUTORIZADO. DICHA NÓMINA DEBERÁ SER ACTUALIZADA CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS. **P.** EL PROVEEDOR COORDINARÁ CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS COMO ASÍ TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO. **Q.** EN EL HORARIO DE 7:30 A 13:30 HORAS SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO. **R.** DE TENER QUE PROCEDER A CORTES PARCIALES O TOTALES SE DEBERÁ ANUNCIAR ANTICIPADAMENTE AL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS. **S.** SI SE DEBIERAN REALIZAR TAREAS FUERA DE LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, EL CONTRATISTA DEBERÁ TRAMITAR ANTICIPADAMENTE ANTE EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS EL PERMISO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A EL/LOS SECTOR/ES. **T.** DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL COMIENZO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR POR ÚNICA VEZ LA LIMPIEZA DE LOS LOCALES DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS CENTRALES COMO ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ EFECTUAR LA ASPIRACIÓN O SOPLETEO, SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE,		

DE TODO EL EQUIPAMIENTO.

U. APERCIBIMIENTOS

LOS APERCIBIMIENTOS SERÁN FORMULADOS POR ESCRITO EN EL LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO O POR MEDIO DE OTRA COMUNICACIÓN FEHACIENTE QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA.
SERÁ CAUSAL DE APERCIBIMIENTO TODA ORDEN DE SERVICIO Y/O INCIDENTE NO ACATADO POR EL ADJUDICATARIO Y/O FALTA DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS PROGRAMADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
LA ACUMULACIÓN DE DOS (2) APERCIBIMIENTOS MENSUALES, MOTIVARÁ LA APLICACIÓN DE UNA MULTA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO CONFORME A LA SIGUIENTE ESCALA:
1°-MULTA: 2% (DOS) DE LA FACTURACIÓN
2°-MULTA: 5% (CINCO) DE LA FACTURACIÓN
3°-MULTA: 15% (QUINCE) DE LA FACTURACIÓN
4°-MULTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA.

- **RENGLÓN 1.2**

EL OFERENTE COTIZARÁ LA ACTUALIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA ACTUAL CENTRAL TELEFÓNICA CON SOPORTE PARA AL MENOS 600 EQUIPOS TELEFÓNICOS DE TECNOLOGÍA IP y 400 ANALÓGICOS, MANTENIENDO LAS PRESTACIONES, CAPACIDAD DE ENLACES Y FUNCIONALIDADES VIGENTES. EN CASO DE REQUERIR ALGÚN RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO SE COTIZARA LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN.

LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR TODO EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA ASÍ COMO TAMBIÉN LAS LICENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

LA OFERTA INCLUIRÁ LA PROVISIÓN DE 600 TELÉFONOS IP BÁSICOS CON ALTAVOZ, LISTA DE CONTACTOS, REGISTRO DE LLAMADAS, ALIMENTADO POR ETHERNET, DOBLE PUERTO ETHERNET Y SOPORTE PARA MONTAJE EN PARED.

- **DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS

		DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. LA COTIZACION DEBERA SER EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS). DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO. c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA. d) SOLO SERAN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES N° 19.5550/72 Y SUS MODIFICATORIAS. A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL ($5.000,00). g) LA CONSTANCIA DE VISITA ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS; LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA. h) ACREDITAR LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS 1.5, 1.7 Y DEL RENGLON 1.1 EL PUNTO D.		

		VISITA DE OBRA LOS OFERENTES DEBERÁN EFECTUAR UNA INSPECCIÓN DE LOS SITIOS DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO. ÉSTA VISITA SE PODRÁ REALIZAR HASTA 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. LA VISITA SE COORDINARÁ CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS (TEL.: 4370-4600 INTERNO 4843) QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.		
		CONSULTAS NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION** TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1697/2019

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la

citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:
a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).
b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).
En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1697/2019

EXPEDIENTE N°: 1697 / 2019	**APERTURA DE LAS OFERTAS**
ACTUACION: Licitacion Publica N° 22/2020	**FECHA** 06/03/2020 — **HORA** 09.00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.144.116.-	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES**	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES PLAZO DE ENTREGA ITEM 1.2: SESENTA (60) DIAS HÁBILES	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS** CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** **TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.**
VALOR PLIEGO: $ 5.572.-	